

Villa María, 26 de septiembre de 2019

VISTO

El Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María y la Resolución N° 113/2008 del Consejo Superior de esta casa de altos estudios.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 89º del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María establece que: *“Cada carrera tendrá un Coordinador que será designado por el Rector a propuesta del claustro docente de la misma, mediante votación directa y por mayoría simple...”* (TEXTUAL)

Que, el Artículo 1º de la Resolución N° 113/2008 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa María establece que: *“... Los Consejos Directivos de los Institutos Académicos Pedagógicos serán los encargados de convocar a elecciones de Coordinadores de las Carreras de grado, las que deberán realizarse antes del 30 de noviembre del año que corresponda.”* (TEXTUAL)

Que, corresponde convocar a elecciones de coordinadores de carreras, a fin de renovar dichos cargos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23º del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DEL INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º

CONVOCAR a elecciones de Coordinadores de Carreras en el ámbito del Instituto A.P. de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Villa María, para las carreras de grado Agronomía, Ingeniería en Alimentos, Licenciatura en Ambiente y Energías Renovables y Medicina Veterinaria.

ARTÍCULO 2º

CONFORMAR la JUNTA ELECTORAL para las elecciones de Coordinadores de Carreras convocadas mediante el Artículo 1º de la presente resolución de la siguiente manera:

Miembros Titulares

MORGANTE Carolina Andrea	DNI Nº 25.806.306
BERRA Carlos Luis	DNI Nº 11.099.617
ÁLVAREZ Lucas	DNI Nº 32.889.061

Miembros Suplentes

ETCHEGARAY Georgina Lucy	DNI Nº 20.804.246
RIVIERA Elisa	DNI Nº 31.313.670
BARTELLONE Miriam Susana	DNI Nº 20.363.923

ARTÍCULO 3º

ESTABLECER, a los fines de las elecciones de Coordinadores de Carreras que nos ocupan, el CRONOGRAMA ELECTORAL especificado a continuación:

Exhibición de padrones provisorios	22 al 24 de octubre de 2019	
Solicitudes de aclaración o impugnación a los padrones provisorios	22 al 24 de octubre de 2019	08:00 a 12:00 hs
Resoluciones de la Junta Electoral a las solicitudes de aclaración o impugnación	25 de octubre de 2019	
Exhibición de padrones definitivos	28 y 29 de octubre de 2019	
Presentación de candidatos	30 y 31 octubre de 2019 1 de noviembre de 2019	08:00 a 12:00 hs
Exhibición de candidatos	4 de noviembre de 2019	
Impugnación de candidatos	5 y 6 de noviembre de 2019	08:00 a 12:00 hs
Resoluciones de la Junta Electoral a la impugnación de candidatos	7 de noviembre de 2019	
Oficialización y exhibición de candidatos	8 de noviembre de 2019	
Votación	13 de noviembre de 2019	09:00 a 18:00 hs
Escrutinio	13 de noviembre de 2019	18:00 hs
Proclamación y Asunción de Coordinadores Electos	14 de noviembre de 2019	10:00 hs

ARTÍCULO 4º

DISPONER que el acto eleccionario se lleve a cabo de conformidad a lo dispuesto en las normas pertinentes del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María y a la Resolución Nº 113/2008 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 5º

DISPONER que la votación y el escrutinio para elegir Coordinador para la carrera Medicina Veterinaria se llevará a cabo en la Sede Villa del Rosario de la Universidad Nacional de Villa María, sita en calle Obispo Ferreyra 415 de la ciudad de Villa del Rosario; mientras que la votación y escrutinio para elegir Coordinadores para las carreras Agronomía, Ingeniería en Alimentos y Licenciatura en Ambiente y Energías Renovables, se llevará a cabo en el Campus de la Universidad Nacional de Villa María, sito en calle Arturo Jauretche 1555 de la ciudad de Villa María.

ARTÍCULO 6º

ESTABLECER, a los efectos de realizar solicitudes de aclaración o presentación de impugnaciones, a los padrones o candidatos, la Secretaría Privada del Decanato del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Villa María, sita en el Campus Universitario, en los días y horarios establecidos en el cronograma electoral.

ARTÍCULO 7º

Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN